



06 AGO. 2019

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 794 -2019-RASS

Santiago de Surco, 06 AGO. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTA: La Ordenanza N° 507 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 369-2019-RASS y 113-2019-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS, de fecha 26DIC2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, el que ha sido modificado mediante Ordenanza N° 542-MSS, de fecha 08JUL2016, 566-MSS de fecha 14JUL2017 y 580-MSS de fecha 30ABR2018;

Que, con Resolución N° 369-2019-RASS, del 05ABR2019, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) provisional por reordenamiento de cargos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en función al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y normas modificatorias, en el cual, está previsto el cargo de Subgerente de Prensa dependiente de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, el que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesario encarga sus funciones hasta la designación de un titular;

Que, por Resolución N° 113-2019-RASS, de fecha 24ENE2019, se dispuso que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción se sujetará al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución N° 046-2019-RASS, del 02ENE2019, se designó a MARLENE PILAR BARRIENTOS MORALES en el cargo de confianza Subgerente de Eventos y Protocolo, dependiente de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Gerente Municipal ha propuesto que se encargue la Subgerencia de Prensa a la Subgerente de Eventos y Protocolo, en tanto se designe un titular;

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 16 de julio de 2019, la **Subgerencia de Prensa** a **MARLENE PILAR BARRIENTOS MORALES**, Subgerente de Eventos y Protocolo de la Municipalidad de Santiago de Surco, en adición a sus funciones, y en tanto se designe un titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

JPCP/